

N°int: N-4653450



RESOLUCIÓN EXENTA N° 73786

SANTIAGO, 04 JUL 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por Oficio Ordinario N°1351 de fecha 17.05.2014, de la Policía Internacional de Arica y Parinacota, respecto a que los extranjeros de nacionalidad peruana don Miguel Angel QUISPE CHOQUEGONZA, don Oswaldo TAPIA ALAVE, don Víctor José MANZANO MENDOZA y don José Felipe NINA HUAÑEC, fueron sorprendidos por una unidad patrullera de la Armada de Chile, a bordo de una embarcación menor en aguas jurisdiccionales chilenas, realizando labores de pesca; b) Que de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, los extranjeros hicieron abandono del país; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a los extranjeros de nacionalidad peruana:

- Miguel Angel QUISPE CHOQUEGONZA	DNI N°46422849
- Oswaldo TAPIA ALAVE,	DNI N°42979149
- Víctor José MANZANO MENDOZA,	DNI N°04632526
- José Felipe NINA HUAÑEC,	DNI N°73509205

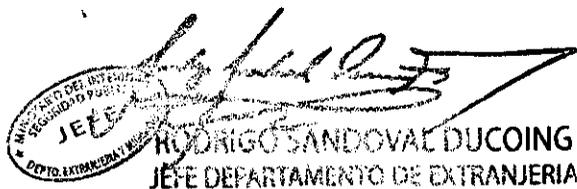
2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu) y a la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ARICA, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



7013422

[2243] 03/06/2014
LCB/LCB/RSD/GCH/CF